

Términos y Condiciones para participar en “HINCHAS DE LOS QUE HACEN HISTORIA”

Aquí encontrarás los términos y condiciones (en adelante “TyC”) aplicables a la campaña denominada “Hinchas de los que hacen la historia” (en adelante la “Campaña”), una actividad de destreza organizada por Bancolombia S.A., identificado con Nit. No. 890.903.938-8 (en adelante el “Organizador”), entidad financiera legalmente constituida en Colombia. La Campaña tiene como fin incentivar que los clientes -personas naturales- utilicen sus tarjetas débito y crédito Bancolombia Mastercard (en adelante “Clientes Bancolombia Mastercard”), de acuerdo con los presentes TyC.

Los TyC contienen las reglas que aplicarán a la Campaña. Es una obligación que sean cumplidas por el Organizador, los Participantes y Ganadores (como se definen más adelante). Cuando cualquier persona decida participar en la Campaña, se entenderá que lo hace voluntariamente y que conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones incluidas en los TyC. Por lo tanto, la participación de cualquier persona en la Campaña supone el conocimiento y la aceptación íntegra y expresa de estos TyC. Si un Participante incumple o viola estos TyC, será excluido por el Organizador, dejará de participar y no recibirá el Premio que pudiera corresponderle. La persona que no esté de acuerdo con los TyC bajo los que se desarrollará la Campaña tiene el pleno derecho de no participar en la misma.

Los presentes TyC contienen una descripción general de los aspectos de mecánica de la Campaña, selección de los Ganadores, inhabilitados para participar, los Premios, notificaciones, entrega y disfrute de cada Premio.

1. OBJETIVO Y ALCANCE:

La Campaña tiene como objetivo incentivar el uso de las tarjetas débito y crédito Mastercard emitidas por el Organizador a favor de personas naturales (en adelante los “Clientes Bancolombia Mastercard”), mediante una dinámica promocional de destreza.

Para tal efecto, durante la Vigencia, los Clientes Bancolombia Mastercard que se inscriban en la Campaña podrán acumular unidades promocionales simbólicas conforme a las reglas establecidas en estos TyC, las cuales les permitirán competir entre ellos, tanto en el grupo general de Participantes como dentro del grupo especial que les sea asignado, por Premios asociados al cumplimiento de metas individuales definidas previamente por el Organizador.

Los kilómetros promocionales (en adelante, los “Kilómetros”) son unidades promocionales simbólicas que se asignan a los Participantes con base en el valor de las Compras Elegibles realizadas durante la Vigencia de la Campaña, de conformidad con las reglas establecidas en estos TyC. Los Kilómetros no constituyen dinero, saldo a favor, puntos redimibles ni derechos económicos autónomos, y únicamente tendrán validez para efectos de la mecánica promocional de la Campaña, incluyendo el cumplimiento de Metas Individuales, la obtención de Logros Individuales y la determinación del ranking general de Participantes.

Cada vez que un Participante alcance la meta individual que le haya sido asignada, se entenderá que ha cumplido un logro en los términos que más adelante se desarrollan en estos TyC, de conformidad con lo dispuesto en el acápite 6.3. de los TyC. La asignación de determinados Premios podrá depender del número de Logros Individuales alcanzados durante la Vigencia, de acuerdo con las reglas específicas de la Campaña. Las unidades promocionales acumuladas en el marco de la Campaña no constituyen dinero, saldo a favor, puntos redimibles ni derechos económicos autónomos, y únicamente tendrán validez para los fines promocionales previstos en estos TyC.

2. TERRITORIO:

La Campaña se desarrollará dentro de la totalidad del territorio de la República de Colombia (en adelante el “Territorio”).

Podrán participar en la Campaña todos los Clientes Bancolombia Mastercard que cumplan con los requisitos establecidos en estos TyC, siempre que las transacciones que generen acumulación de unidades promocionales sean registradas y validadas por los sistemas del Organizador y de la franquicia correspondiente, de conformidad con lo previsto en estos TyC.

3. VIGENCIA:

La Campaña estará vigente desde las 00:00 horas del 18 de marzo de 2026 hasta las 23:59 horas del 12 de mayo de 2026.

Para efectos de la acumulación de Kilómetros, según se define más adelante, se tendrán en cuenta las Compras Elegibles realizadas entre las 00:00 horas del 12 de marzo de 2026 y las 00:00 horas del 12 de mayo de 2026.

Únicamente las transacciones que cumplan con la totalidad de lo establecido en los presentes Términos y Condiciones serán consideradas para efectos de la acumulación de unidades promocionales y el cómputo de metas individuales. Sin perjuicio de lo anterior, la validación final de las transacciones, la determinación de los Ganadores y la asignación de los Premios podrán realizarse con posterioridad a la finalización de la vigencia de la Campaña, de conformidad con los procedimientos definidos por el Organizador y los registros oficiales de sus sistemas.

4. PARTICIPANTES:

Podrán participar en la Campaña, las personas naturales que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos, además de cualquier otro establecido en estos TyC (en adelante los “Participantes”). Los Participantes deben:

- a) Ser mayores de 18 años y contar con capacidad legal para participar en la Campaña.

- b) Residir legalmente en Colombia.
- c) Ser Clientes Bancolombia Mastercard, esto es, ser titulares de al menos una (1) tarjeta débito y/o crédito Mastercard emitida por Bancolombia a favor de una persona natural, que se encuentre vigente, sin bloqueos y activa durante la Vigencia de la Campaña. En ese sentido, podrán participar en la Campaña aquellos Clientes Bancolombia que soliciten y activen una Tarjeta Débito o Crédito Bancolombia Mastercard persona natural durante la Vigencia de la Campaña.
- d) Que hagan parte de la base de clientes definida por el Organizador para participar, de conformidad con el perfil establecido para tal efecto.
- e) Inscribirse de manera previa y exitosa en la Campaña a través de:
www.bancolombia.com/hinchas o
www.mastercard.tarjetasbancolombia.com/hinchasdelasele.
- f) Mantener sus tarjetas débito y/o crédito Mastercard activas, vigentes y sin bloqueos durante la Vigencia de la Campaña.
- g) Encontrarse al día en sus obligaciones frente al Organizador al momento de la verificación de requisitos para la asignación de los Premios, cuando ello resulte aplicable conforme a la normativa financiera vigente.
- h) Aceptar el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con lo dispuesto en estos TyC y en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Organizador.
- i) Cumplir de manera íntegra los presentes TyC.
- j) No incurrir en conductas fraudulentas, engañosas o contrarias a la ley, al orden público o a las buenas costumbres, ni realizar maniobras orientadas a alterar la mecánica de la Campaña.
- k) Aceptar y cumplir el Reglamento Uso de las tarjetas de crédito/débito de Mastercard Bancolombia.

Pérdida de la calidad de Participante: la calidad de Participante se perderá en cualquier momento en el que el Participante realice alguna actuación considerada como violatoria de estos TyC, o cualquier conducta contraria a la legislación colombiana, el orden público o las buenas costumbres. El Organizador está facultado para eliminarlo de la Campaña cuando a su juicio, el Participante haya violado estos TyC o la Ley, o existan indicios razonables de que puede llegar a ocurrir.

5. PREMIOS:

En el marco de la Campaña se otorgarán dos (2) categorías de Premios:

- (i) Premios por sobrecumplimiento de meta individual dentro del grupo asignado a cada Participante, como se explica en los puntos 5.7.1 y 6.3 de estos TyC; y
- (ii) Premios por acumulación asignados a los Participantes que mayor número de Kilómetros acumulen durante la Vigencia de la Campaña, conforme a lo establecido en los puntos 5.7.2 y 6.2 de estos TyC.

La asignación de los Premios estará sujeta al cumplimiento íntegro de los requisitos establecidos en estos TyC, así como a la validación final de transacciones por parte del Organizador.

Los Premios podrán ser asignados a los Participantes que acumulen el mayor número de Logros Individuales dentro de su grupo o el mayor número de Kilómetros en el ranking general, según corresponda a cada categoría de Premio.

5.1 Paquete doble partido de despedida – Bogotá.

Este Premio consiste en un paquete doble para asistir al partido de despedida de la Selección Colombia (en adelante, el “Evento”). El Evento se encuentra sujeto a confirmación oficial por parte de la Federación Colombiana de Fútbol (la “FCF”) y de la Selección Colombia, incluyendo, entre otros aspectos, la fecha, hora, estadio y demás condiciones logísticas de su realización. En consecuencia, el disfrute de este Premio estará condicionado a la confirmación y realización efectiva del Evento conforme a la programación que determine la FCF.

El Premio incluye única y exclusivamente:

- I. 2 boletas para asistir al partido de despedida de la Selección Colombia en la ubicación seleccionada por el Organizador.
- II. Tiquetes aéreos ida y regreso en clase económica desde la ciudad de residencia del Ganador y un (1) acompañante hacia la ciudad de Bogotá, D.C. En caso de residir en un municipio sin aeropuerto, los costos de traslado del Ganador y su acompañante hasta el aeropuerto más cercano serán asumidos por el Ganador.
- III. Dos (2) noches de alojamiento en hotel seleccionado por el Organizador, en acomodación doble, con desayuno incluido.
- IV. Transporte terrestre aeropuerto–hotel–aeropuerto.
Transporte hotel–estadio–hotel en Bogotá.
- V. Seguro médico de preferencia del Organizador con cobertura hasta por COP \$45.000.000 por persona.

El Premio no incluye alimentación distinta al desayuno incluido en el hospedaje, traslados terrestres en la ciudad de origen del Ganador y su acompañante, traslados distintos a los expresamente incluidos en estos TyC, gastos personales del Ganador o de su acompañante, consumos adicionales en el hotel tales como minibar, lavandería, llamadas o servicio a la habitación, impuestos, tasas o contribuciones no expresamente incluidos, gastos derivados de cambios voluntarios en itinerarios o reservas, seguros adicionales, gastos asociados a acompañantes adicionales ni cualquier otro concepto que no se encuentre expresamente descrito como incluido en esta sección.

El Premio no podrá ser transferido, canjeado por dinero ni sustituido por otros bienes o servicios. El Organizador no será responsable por cambios en la programación del Evento, modificaciones en la fecha, hora o lugar de realización, ni por decisiones adoptadas por la FCF, la Selección Colombia o terceros responsables de la organización del Evento, circunstancias que se encuentran fuera del control del Organizador.

5.2 Kit en casa.

Kit en casa que Incluye única y exclusivamente:

- I. Servicio de asado mixto al barril para diez (10) personas, el cual se realizará en la fecha y horario que determine el Organizador. El servicio corresponderá a un menú estándar previamente definido por el proveedor designado por el Organizador, preparado y transportado bajo sus propias condiciones operativas. Las porciones de alimentos corresponderán a cantidades habituales para un comensal promedio y no podrán ser ampliadas, modificadas, sustituidas ni personalizadas por solicitud del Ganador o de los invitados.
- II. Servicio de chef y mesero durante seis (6) horas en la residencia del Ganador, quien deberá garantizar que el lugar cuente con condiciones adecuadas de espacio, seguridad y acceso para la correcta prestación del servicio.
- III. Una (1) barra de sonido LG 5.1.1 canales 440W S60TR entregada por el Organizador
- IV. Decoración temática de la Selección Colombia para el espacio donde se lleve a cabo la actividad.
- V. Una (1) camiseta oficial de la Selección Colombia B2B, referencia definida por el Organizador.
- VI. Transporte del kit y del personal logístico dentro de la ciudad de residencia del Ganador.

- VII.** 20 cervezas nacionales definidas por el organizador. Las cervezas solo serán para el disfrute del Ganador y los invitados mayores de edad, el consumo de alcohol es prohibido para menores de edad.

El Premio se limita estrictamente a los elementos anteriormente descritos y no incluye adecuaciones locativas, alquiler de mobiliario, ampliación del número de asistentes, reposición o suministro adicional de alimentos o bebidas, cambios en el menú, servicios adicionales del personal, ampliación del tiempo del servicio, ni ningún otro bien, servicio o gasto distinto a los expresamente indicados en esta sección. El Organizador podrá abstenerse de ejecutar el servicio o reprogramarlo si el lugar designado por el Ganador no cuenta con las condiciones mínimas de espacio, acceso o seguridad necesarias para la realización de la actividad.

5.3. Paquete de Puntos Colombia

Consiste única y exclusivamente en el cargue de Puntos Colombia en la cuenta activa del programa Puntos Colombia del Ganador, conforme al grupo asignado:

- I.** Grupo 1: 145.000 Puntos Colombia.
- II.** Grupo 2: 215.000 Puntos Colombia.
- III.** Grupo 3: 430.000 Puntos Colombia.

El Ganador deberá contar con cuenta activa en Puntos Colombia. Los puntos estarán sujetos a los términos y condiciones del programa Puntos Colombia y tendrán vigencia de doce (12) meses contados desde su cargue en la cuenta del ganador. Las demás condiciones sobre el uso de los Puntos Colombia serán las generales, descritas en el siguiente enlace:

<https://www.puntoscolombia.com/personas/legal>

5.4. Experiencia de viaje a Miami

Incluye única y exclusivamente:

- I.** Tiquetes aéreos ida y regreso en clase económica a Miami, Florida, Estados Unidos y desde Bogotá, Medellín o cualquier otra ciudad con aeropuerto y vuelos directos a Miami, junto con un (1) acompañante el cual también deberá ser mayor de edad, en las fechas seleccionadas por el Organizador, que en todo caso serán entre el 26 y el 29 de junio de 2026. En caso de que el Ganador resida en una ciudad o municipio que no cuente con aeropuerto comercial que tenga vuelos directamente a Miami, los traslados hacia el aeropuerto más cercano que cuente con vuelos a Miami deberán ser asumidos por el Ganador y su acompañante.
- II.** Tres (3) noches de alojamiento para el Ganador y un (1) acompañante en acomodación doble en hotel seleccionado por el Organizador.

- III. Transporte terrestre aeropuerto–hotel–aeropuerto en la ciudad de Miami conforme a la programación definida por el Organizador.
- IV. Dos (2) bonos de experiencia en Miami de regalo por valor de USD \$800 cada uno, sujeto a las condiciones de uso establecidas por el Organizador y sus aliados comerciales (el “Bono de Experiencia en Miami”).
- V. Una (1) experiencia en bote con bebidas y snacks incluidos hasta el restaurante definido por el Organizador.
- VI. Un (1) bono de consumo por valor de USD \$200 por persona para el restaurante definido por el Organizador. Dicho monto incluye los impuestos y las propinas.
- VII. Dos (2) camisetas oficiales de la Selección Colombia B2B, referencia definida por el Organizador.
- VIII. Seguro médico para el Ganador y su acompañante durante el periodo del viaje a decisión del Organizador.

Condiciones del Bono de Experiencia en Miami: cada uno de los dos (2) bonos detallados con antelación tendrán un valor de USD \$800 (ochocientos dólares de los Estados Unidos de América). Los dos (2) bonos serán entregados al Ganador para su utilización durante su estadía en la ciudad de Miami, Florida, Estados Unidos.

Este bono podrá ser utilizado para la adquisición de experiencias en Miami ofrecidas por proveedores autorizados por el Organizador. La disponibilidad de los eventos en Miami que podrán adquirirse mediante el bono será informada al Ganador al momento de la notificación de su condición de Ganador, junto con las instrucciones para su redención y las opciones disponibles a través de los proveedores autorizados por el Organizador.

El bono únicamente podrá ser utilizado dentro de las opciones y proveedores autorizados que determine el Organizador para la Campaña y no podrá ser redimido directamente en taquillas, plataformas de venta no autorizadas o comercios distintos a los informados al Ganador en el proceso de coordinación del Premio.

El Organizador no es el organizador de los eventos en Miami cubiertos por el Bono de Experiencia en Miami, por lo que la disponibilidad de los eventos, condiciones de acceso, ubicación y demás condiciones aplicables dependerán exclusivamente de los terceros responsables de su organización y comercialización.

En caso de que el Ganador decida no utilizar el bono para la adquisición de experiencias en Miami o eventos relacionados en Miami, el Organizador podrá

entregar al Ganador el valor equivalente de USD \$800 para que sea utilizado libremente durante su estadía en la ciudad de Miami.

Otras condiciones del premio: el Premio no incluye trámites migratorios, obtención o renovación de visa, pasaporte, permisos de viaje, impuestos o tasas migratorias, gastos personales, alimentación distinta a la expresamente incluida, transporte distinto al indicado, cambios de itinerario solicitados por el Ganador o su acompañante, seguros adicionales, ni cualquier otro gasto que no se encuentre expresamente descrito en esta sección.

Para poder ser ganador del Premio, el Ganador y su acompañante deberán contar con pasaporte vigente y visa de los Estados Unidos válida y vigente, tanto al momento de la asignación del Premio como para su disfrute y hasta por dos meses posteriores al disfrute del premio, así como cumplir con los requisitos migratorios exigidos por las autoridades competentes. En caso de que el Ganador o su acompañante no cuenten con la documentación requerida o no cumplan con los requisitos migratorios aplicables, el Premio no podrá ser entregado ni disfrutado, sin que ello genere derecho alguno a compensación, sustitución, indemnización o reconocimiento económico. En caso de no asignación, el siguiente participante que cumpla con todos los requisitos establecidos en estos TyC será a quien se asigne el premio.

El Organizador, Mastercard y/o los terceros autorizados no serán responsables por inconvenientes relacionados con el ingreso del Ganador y su acompañante a Miami. En caso de que se les niegue la entrada, estos deberán asumir el costo de su tiquete de regreso.

Así mismo, el Premio deberá disfrutarse en las fechas y condiciones definidas por el Organizador y no podrá ser transferido, modificado, canjeado por dinero ni sustituido por otros bienes o servicios.

5.5. Camiseta oficial de la Selección Colombia B2B.

Incluye única y exclusivamente una (1) camiseta oficial de la Selección Colombia B2B, de la referencia definida por el Organizador.

5.6. Balón de Futbol Marca Adidas.

Incluye exclusivamente un (1) balón de fútbol marca Adidas. La referencia, las características particulares y la determinación específica del balón objeto de entrega serán definidas por el Organizador.

5.7. Total, de premios consolidados

A continuación, se indicarán la cantidad de premios que serán objeto de la Campaña:

5.7.1. Premios por Logros Individuales dentro de cada grupo

Los Premios por Logros Individuales serán asignados de manera independiente dentro de cada uno de los grupos de Participantes definidos por el Organizador (**Grupo A, Grupo B y Grupo C**). En consecuencia, los Participantes competirán únicamente contra los integrantes de su propio grupo para la asignación de los Premios descritos en esta sección. La cantidad de premios disponibles y las posiciones del ranking de Logros Individuales que resultarán ganadoras en cada grupo se indican en la siguiente tabla. En ningún caso los Participantes de un grupo competirán por los premios asignados a otro grupo.

Número de Grupo.	Paquete doble para partido de despedida (100)	Kit en Casa (100)	Paquete Puntos Colombia (272)	Total, de incentivos por grupo (472)
Grupo A	Ganarán este paquete los Participantes que queden en la posición del 1 a la 19 con mayor cantidad de Logros Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este premio los Participantes que queden en la posición del 20 al 38 con mayor cantidad de Logros Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este premio los Participantes que queden en la posición del 39 a la 174 con mayor cantidad de Logros Individuales dentro de su propio grupo	174
Grupo B	Ganarán este paquete los Participantes que queden en la posición del 1 a la 35 con mayor cantidad de Logros Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este premio los Participantes que queden en la posición del 36 a la 70 con mayor cantidad de Logros Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este premio los Participantes que queden en la posición del 71 a la 168 con mayor cantidad de Logros Individuales dentro de su propio grupo	168
Grupo C	Ganarán este premio los Participantes que queden en la posición del 1 al 46 con mayor cantidad de	Ganarán este premio los Participantes que queden en la posición del 47 a la 93 con mayor cantidad	Ganarán este premio los Participantes que queden en la posición del 94 a la 130 con mayor cantidad	130

	Logros Individuales dentro de su propio grupo	de Logros Individuales dentro de su propio grupo	de Logros Individuales dentro de su propio grupo.	
--	---	--	---	--

5.7.2. Premios por acumulación de Kilómetros dentro de cada grupo

Estos Premios serán asignados con base en el ranking de Kilómetros acumulados durante la Vigencia de la Campaña dentro de cada uno de los grupos de Participantes definidos por el Organizador (**Grupo A, Grupo B y Grupo C**).

Los Premios se asignarán conforme a las posiciones alcanzadas en dicho ranking, de acuerdo con la cantidad de Kilómetros acumulados por cada Participante, según se indica en la siguiente tabla.

Premio	Paquete doble – experiencia de viaje a Miami (8)	Camiseta oficial de la Selección Colombia B2B, de la referencia definida por el Organizador (100)	Balón oficial de fútbol de Adidas (20)	Total, de incentivos por grupo (128)
Grupo A	Ganarán este incentivo los Participantes que queden en la posición del 1 a la 2 con mayor cantidad de kilómetros acumulados Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este incentivo los Participantes que queden en la posición del 3 a la 22 con mayor cantidad de kilómetros acumulados Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este incentivo los Participantes que queden en la posición del 23 a la 25 con mayor cantidad de kilómetros acumulados Individuales dentro de su propio grupo	25

Grupo B	Ganarán este incentivo los Participantes que queden en la posición del 1 a la 3 con mayor cantidad de kilómetros acumulados Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este incentivo los Participantes que queden en la posición del 4 a la 43 con mayor cantidad de kilómetros acumulados Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este incentivo los Participantes que queden en la posición del 44 a la 50 con mayor cantidad de kilómetros acumulados Individuales dentro de su propio grupo	50
Grupo C	Ganarán este incentivo los Participantes que queden en la posición del 1 a la 3 con mayor cantidad de kilómetros acumulados Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este incentivo los Participantes que queden en la posición del 4 a la 43 con mayor cantidad de kilómetros acumulados Individuales dentro de su propio grupo	Ganarán este incentivo los Participantes que queden en la posición del 44 a la 53 con mayor cantidad de kilómetros acumulados Individuales dentro de su propio grupo	53

6. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA:

La Campaña contempla dos (2) formas distintas de ganar Premios, cada una con reglas independientes.

- (i) Por un lado, estarán los premios por Logros Individuales, asignados con base en el cumplimiento de metas individuales de acumulación para cada Participante, dependiendo del grupo en el que se encuentren (las “Metas Individuales”). Por estos premios competirán únicamente los Participantes de cada grupo, de acuerdo con el punto 5.7.1. de los TyC; y
- (ii) Por el otro, premios asignados a los Participantes que acumulen una mayor cantidad de Kilómetros durante la Campaña, en su grupo asignado, de acuerdo con lo informado en el punto 5.7.2 de los TyC. Por estos premios competirán únicamente los Participantes de cada grupo.

La participación en una de las dinámicas no excluye la posibilidad de participar en la otra, salvo las limitaciones expresamente previstas en estos TyC; sin embargo, el cliente sólo puede ser ganador en una de las dos dinámicas.

6.1. Compras Elegibles

Para efectos de la Campaña, se entenderán como Compras Elegibles aquellas transacciones que cumplan de manera concurrente con la totalidad de los siguientes requisitos:

- (i) Que correspondan a pagos por la adquisición de bienes o servicios.
- (ii) Que sean realizadas con tarjetas débito y/o crédito Mastercard emitidas por Bancolombia a favor de una persona natural.
- (iii) Que se realicen con tarjetas que se encuentren activas, vigentes y sin bloqueo al momento de la transacción y durante la Vigencia de la Campaña.
- (iv) Que hayan sido aprobadas y registradas exitosamente en los sistemas del Organizador y de la franquicia correspondiente; y
- (v) Que no hayan sido objeto de reverso, anulación, desconocimiento o contracargo durante la Vigencia o en el proceso de validación posterior.

Se entenderá por “Compras Elegibles” las transacciones que cumplan con todos los requisitos (i), (ii), (iii), (iv) y (v).

Parágrafo: No se considerarán Compras Elegibles, y por tanto no generarán acumulación de Kilómetros ni oportunidades para sorteos, las siguientes transacciones:

- a) Retiros de efectivo en cajeros automáticos o ventanilla;
- b) Avances en efectivo con tarjeta de crédito;
- c) Transferencias de cualquier naturaleza;
- d) Pagos realizados mediante códigos QR, PSE, Nequi u otros sistemas de débito directo a cuenta;
- e) Pagos de impuestos, contribuciones, tasas o multas realizados a través de canales financieros;
- f) Pagos de servicios públicos cuando estos no sean procesados como compra en establecimiento de comercio;
- g) Transacciones realizadas con tarjetas empresariales, corporativas o emitidas a nombre de persona jurídica;

- h) Cuotas de manejo, intereses, cargos financieros, comisiones o cualquier otro concepto generado por el uso del producto financiero;
- i) Compras posteriormente anuladas, reversadas o desconocidas; y
- j) Transacciones que, a juicio del Organizador y conforme a los registros del sistema, presenten indicios de fraude o uso indebido.

6.2. Acumulación de Kilómetros

Durante la Vigencia, los Participantes acumularán Kilómetros conforme a las siguientes reglas:

- (i) Únicamente participarán en la Campaña las transacciones de compra a través de tarjetas de crédito y débito MasterCard emitidas por Bancolombia para personas naturales y que sean Compras Elegibles.
- (ii) Por cada COP \$1.000 en Compras Elegibles presenciales, el Participante acumulará 1 kilómetro simbólico.
- (iii) Por cada COP \$1.000 en Compras Elegibles no presenciales o por internet, y/o compras con billeteras digitales: Apple Pay o billetera de Google el Participante acumulará 2 Kilómetros.
- (iv) Los kilómetros se acumularán únicamente sobre múltiplos completos de mil pesos colombianos (COP \$1.000) correspondientes a Compras Elegibles. Los valores que no alcancen un múltiplo exacto de COP \$1.000 (fracciones) se acumularán de forma progresiva y se tendrán en cuenta en la medida en que, con compras posteriores, se complete el siguiente múltiplo de COP \$1.000. Una vez ello ocurra, dichos valores se reflejarán en la acumulación de kilómetros y, de ser aplicable, en el conteo de logros.

Por ejemplo, si un Participante realiza una compra presencial por COP \$189.500, acumulará 189 kilómetros. Posteriormente, si realiza otra compra por COP \$122.500, acumulará 122 kilómetros adicionales, más 1 kilómetro correspondiente a las fracciones acumuladas de COP \$500.

- (v) En caso de que el Participante sea titular de más de una tarjeta débito y/o crédito Bancolombia Mastercard personas, las Compras Elegibles realizadas

con todas ellas se sumarán para efectos de la acumulación de kilómetros y el cumplimiento de logros.

Parágrafo: las Compras Elegibles no incluirán transacciones realizadas por PSE, código QR, transferencia entre cuentas, transferencias a Nequi, Bre-B, y en general, ningún tipo de transacción distinta a transacciones de compra a través de tarjetas de crédito y débito MasterCard emitidas por Bancolombia para personas naturales y que se realicen durante la Vigencia de la Campaña

La acumulación de Kilómetros estará sujeta a la validación posterior de las transacciones por parte del Organizador, de conformidad con los registros de sus sistemas y de la red Mastercard.

6.3. Metas y Logros Individuales

El Organizador asignará previamente a cada Participante un grupo específico con base en criterios objetivos y verificables descritos en el punto 6.4. Cada Participante será asignado a un grupo específico (grupo A, grupo B o grupo C) dentro del cual podrá competir por premios dentro de su propio grupo, y recibirá una meta individual de Kilómetros definida previamente por el Organizador, que será informada al Participante.

Dicha meta será comunicada al Participante a través de los canales oficiales de Bancolombia, incluyendo el correo electrónico registrado en las bases de información del Organizador y/o mediante la plataforma habilitada para la Campaña en el sitio web que el Organizador disponga para tal fin. Los correos oficiales desde donde se enviará la comunicación vía email son:

- (i) bienvenido@mastercard.tarjetas_bancolombia.com y/o
- (ii) info@mercadeo.correobancolombia.com

La comunicación de esta meta permitirá al Participante conocer el número de Kilómetros que deberá acumular para cumplir un logro dentro de la dinámica de la Campaña. Cada vez que el Participante alcance la cantidad de Kilómetros correspondiente a su Meta Individual, se entenderá que ha obtenido un (1) logro individual (los “Logros Individuales”). El cumplimiento de cada Logro Individual podrá ser informado al Participante a través de la plataforma o sitio web de la Campaña en el que realizó su inscripción, o mediante los canales oficiales del Organizador.

Como ejemplo, Si un Participante tiene asignada una meta de 500 kilómetros y realiza una compra por COP \$1.200.000, acumulará 1.200 kilómetros. En consecuencia, alcanzará su meta individual 2,4 veces, es decir, obtendrá 2,4 logros.

Parágrafo: la acumulación de Kilómetros y la obtención de Logros Individuales estarán sujetas a la validación posterior de las transacciones por parte del Organizador, de conformidad con los registros de sus sistemas y de la red Mastercard. El Organizador podrá ajustar las metas individuales por razones operativas o de funcionamiento de la **Campaña, informando a los Participantes a través de los canales oficiales.**

6.4. Asignación de grupos

El Organizador asignará a cada Participante un grupo específico con base en criterios objetivos y verificables, tales como:

- (i) Histórico transaccional.
- (ii) Segmentación comercial.
- (iii) Nivel de uso previo de tarjetas.
- (iv) Otros parámetros internos orientados a garantizar condiciones comparables de competencia.

Los Participantes competirán exclusivamente contra los integrantes de su mismo grupo, bajo las mismas reglas y condiciones. La asignación de grupo no será modificable durante la Vigencia.

Parágrafo. Tratándose de Clientes que adquieran y activen una Tarjeta Débito o Crédito Bancolombia Mastercard con posterioridad al inicio de la Vigencia de la Campaña y decidan participar en su desarrollo, el Organizador les asignará una facturación mínima, la cual será determinada con base en los comportamientos de facturación observados en clientes con características, perfil y segmento similares, conforme a los análisis y criterios internos del Organizador. Dicha meta de facturación será comunicada al Cliente al momento de la inscripción.

6.5. Determinación de ganadores por grupos.

Dentro de cada grupo, los premios individuales o premios por acumulación de kilómetros serán asignados a los Participantes que acumulen el mayor número de Logros Individuales, o los participantes que más kilómetros acumulen durante la Vigencia de la Campaña. En caso de empate en el número de Logros Individuales o acumulación de kilómetros, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en este orden:

- (i) Mayor valor total de Kilómetros acumulados durante la Vigencia de la

Campaña.

- (ii) En caso de persistir el empate, prevalecerá quien haya alcanzado primero el último Logro Individual registrado, conforme a los sistemas del Organizador.
- (iii) La determinación se realizará con base en los registros oficiales y definitivos del Organizador.

7. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE LOS PREMIOS:

La aceptación y entrega de los Premios se hará de la siguiente manera:

- (i) **Determinación de Ganadores.** Finalizada la Vigencia de la Campaña, el Organizador realizará la validación de las transacciones registradas y verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en estos TyC para determinar los Participantes que tendrán la condición de Ganadores en cada una de las categorías de Premios.
- (ii) **Validación de requisitos.** El Organizador verificará que los Ganadores cumplan con todos los requisitos establecidos en estos TyC, incluyendo la elegibilidad de las transacciones, el cumplimiento de las condiciones de participación y cualquier otra validación que resulte necesaria conforme a los registros oficiales del Organizador.
- (iii) **Notificación de los Ganadores.** Una vez realizada la verificación anterior, el Organizador notificará a los Ganadores utilizando los datos de contacto registrados en sus bases de información, incluyendo correo electrónico, llamada telefónica u otros canales oficiales que considere pertinentes.
- (iv) **Remisión de carta de aceptación.** Esta carta aplicará únicamente para los premios que consistan en Paquetes Dobles a Miami. El Ganador deberá remitir al Organizador la carta de aceptación del Premio debidamente firmada dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de su condición de ganador.
- (v) **Rechazo o pérdida del Premio.** En caso de que el Ganador no remita la carta de aceptación dentro del plazo indicado, se entenderá que rechaza el Premio. En tal caso, el Organizador podrá asignar el Premio al siguiente Participante elegible conforme al ranking correspondiente o disponer del mismo de acuerdo con lo que determine.
- (vi) **Aceptación del Premio.** La aceptación del Premio será pura y simple, conforme a la legislación colombiana vigente y sin sujeción a condición alguna. Una vez aceptado, el Premio no podrá ser modificado, sustituido, transferido, permutado ni convertido en dinero, salvo en los casos

expresamente previstos en estos TyC.

(vii) Coordinación logística de entrega. El Organizador podrá designar uno o varios terceros como operadores logísticos para la gestión, coordinación y entrega material de los Premios. Las condiciones de tiempo, modo y lugar para la entrega o disfrute del Premio serán definidas por el Organizador y comunicadas al Ganador a través de los canales de contacto registrados.

(viii) Premios que impliquen viajes internacionales. Para el caso del Premio consistente en el paquete de viaje a Miami, tanto el Ganador como su acompañante deberán contar con pasaporte vigente y con visa de los Estados Unidos válida y vigente al momento de la verificación del Premio y hasta por dos meses posteriores al disfrute del Premio.

(ix) Falta de visa o documentación migratoria. En caso de que el Ganador o su acompañante no cuenten con visa estadounidense vigente o con la documentación migratoria requerida para realizar el viaje, el Premio no podrá ser entregado a dicho Participante. En ese evento, el Organizador podrá asignar el Premio al siguiente Participante elegible conforme al ranking general consolidado de Kilómetros acumulados por todos los Participantes durante la Vigencia de la Campaña, siguiendo el orden establecido hasta encontrar un Participante que cumpla con la totalidad de los requisitos.

(x) Entrega de Premios en programas aliados. Tratándose de Premios consistentes en Puntos Colombia, estos serán cargados en la cuenta del programa Puntos Colombia del Ganador dentro del plazo informado por el Organizador. En caso de que el Ganador no cuente con una cuenta activa en dicho programa, deberá crearla conforme a las condiciones del programa para poder recibir el Premio.

(xi) Limitaciones de responsabilidad. El Organizador no será responsable por la imposibilidad de entregar un Premio cuando ello se derive de información incorrecta suministrada por el Participante, incumplimiento de los requisitos establecidos en estos TyC, circunstancias de fuerza mayor, hechos atribuibles a terceros o situaciones fuera del control razonable del Organizador.

8. DESCALIFICACIÓN:

Será descalificado o será causal suficiente para la exclusión inmediata del Participante cuando:

a) Haya realizado, a juicio de el Organizador cualquier tipo de maniobra

engañoso o fraudulento para incrementar sus posibilidades reales de ganar.

- b) Haya suministrado a el Organizador cualquier tipo de datos o información que no sea verídica o que sea incorrecta o falsa.
- c) Haya violado, a juicio del Organizador, alguna de las reglas fijadas en los presentes TyC.
- d) Presente mora en alguna obligación correspondiente a los productos emitidos por el Organizador, antes del sorteo en el que sea Participante.
- e) No cumpla con las condiciones definidas en el numeral cuarto de estos TyC.
- f) Introduzca o intente introducir en las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña virus informáticos o realice actuaciones susceptibles de alterar, estropear, interrumpir o generar errores o daños en los documentos electrónicos, datos o sistemas físicos y lógicos, así como obstaculizar el acceso de otros Participantes a las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña y a sus servicios.
- g) Vulnere los derechos de propiedad intelectual, o la confidencialidad de la información del Organizador, incluyendo la relacionada directamente con las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña.
- h) Le dé un uso indebido de las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña, que resulte contrario a la Ley, la moral y/o las buenas costumbres.
- i) Realice acciones tendientes a ocasionar daño o interrupción del servicio de las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña.
- j) Recopile o intente recopilar contenido o información de otros Clientes Bancolombia Mastercard o Participantes, o intente acceder por cualquier método irregular a las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña, utilizando medios automáticos (como harvesting bots, robots, arañas o scrapers).
- k) En general, realice cualquier acción que vaya en contra de la Ley, estos TyC, el Reglamento Uso de las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña, el Reglamento de Mastercard o los términos y condiciones de Puntos Colombia.

Parágrafo: Si como resultado de la información falsa y/o las acciones fraudulentas del Participante, resultase perjudicado un tercero y éste formulase cualquier tipo de reclamación en contra de el Organizador, este último tomará las acciones legales

correspondientes en contra del Participante para obtener la reparación de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de dicha reclamación.

9. OBLIGACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PARTICIPANTE.

Además de lo establecido en los presentes TyC, el Participante deberá cumplir con las siguientes obligaciones que le serán asignadas de manera particular:

- a) El Participante se hace responsable de la veracidad de la información proporcionada al Organizador.
- b) El Participante autoriza que la información que proporcione sea divulgada en todo tipo de medios, tanto digitales como tradicionales, según lo determine el Organizador, siempre y cuando dicha información ostente la calidad de publica, y permitirá que el Organizador utilice su imagen (nombre, fisonomía, datos, historias, biografía, voz, etc.) con fines comerciales y publicitarios, sin que el Organizador deba realizar ningún tipo de pago o compensación por utilizar masivamente sus datos y su imagen que estén relacionados con la Campaña. En consecuencia, el Organizador podrá explotar comercialmente, en cualquier tipo de publicidad y en cualquier medio y en cualquier momento, su imagen. El Participante permite que dicha información sea difundida, publicada, expuesta, reproducida, transmitida y en general usada en medios audiovisuales, impresos y electrónicos mediante la licencia por cincuenta años, en todo el mundo, de los derechos sobre las mismas a favor del Organizador.
- c) Obrar de buena fe.
- d) Realizar todas las acciones necesarias para que, en caso de que sea el ganador del Premio, pueda usarlo respetando la ley colombiana, especialmente aquellas normas que regulan la conducción de vehículos en Colombia, como el Código de Tránsito.
- e) Cumplir cabalmente los TyC, la Ley y las normas aplicables.

10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

- a) Cada Participante acepta y comprende que el Organizador respeta la intimidad y los datos personales del Participante y que mediante el desarrollo de la Campaña no se vulneran en ninguna forma estos derechos.
- b) La información que sea proporcionada por los Participantes sólo se utilizará para los fines promocionales y comerciales que se explican en los presentes TyC.

- c) Cada Participante debe estar en pleno uso de sus facultades físicas y mentales y deberá respetar toda la normatividad vigente. Los Participantes Ganadores NO son, ni serán representantes, agentes, voceros o similar del Organizador.
- d) Hasta donde sea permitido por Ley, el Organizador se reserva el derecho de suspender, modificar o cancelar en forma parcial o total la Campaña y su dinámica por incidentes tecnológicos, causa de caso fortuito o fuerza mayor, o en caso de que se compruebe que se ha cometido cualquier tipo de fraude, como alteraciones, imitaciones, sustituciones o alguna otra irregularidad que sea detectada por el Organizador, circunstancia sobre la cual se elaborará un acta de constancia para efectos probatorios.
- e) Hasta donde sea permitido por Ley, el Organizador podrá modificar cualquiera de los puntos enunciados en los presentes TyC, informándole a los Participantes de este cambio. La participación en la Campaña implica la aceptación de las decisiones que adopte el Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos de la Campaña.
- f) El Organizador se reserva el derecho de eliminar a todo Participante que participe en forma indebida. Los ganadores serán responsables de toda la información enviada.
- g) La responsabilidad del Organizador finaliza con la entrega a cada ganador del Premio, por lo tanto, no será responsable por accidentes, fallecimientos, enfermedades, daños personales o de terceros, enfermedades o gastos médicos en los que pueda incurrir cada Participante ganador por el uso o el disfrute del Premio.
- h) En ningún evento el Organizador será responsable por daños directos o indirectos sufridos por algún ganador antes, durante y después del uso o disfrute del Premio o a causa del uso o disfrute del Premio.
- i) El Organizador no pagará ninguna remuneración por los días en los que cada ganador incurra para reclamar o disfrutar el Premio, y no habrá ningún vínculo laboral con el mismo. Tampoco habrá lugar a indemnizaciones por un eventual despido de trabajo o expulsión o suspensión de sus estudios, etc., los anteriores son riesgos que cada Participante ganador expresamente asume en el momento de aceptar el Premio y de disfrutarlo.
- j) El Organizador no asumirá responsabilidad alguna frente a los Clientes en aquellos casos en los que la entrega física del instrumento de pago presente retrasos o demoras en los tiempos de entrega, ya sea con ocasión de la reexpedición del plástico o de la adquisición de una nueva Tarjeta Débito o Crédito Bancolombia Mastercard Personas durante la Vigencia de la

Campaña.

En consecuencia, si como resultado de dichas demoras el Cliente no logra cumplir con la meta de facturación o con las condiciones establecidas para la Campaña, no surgirá derecho exigible alguno a su favor, ni obligación a cargo del Organizador de asumir responsabilidad o de indemnizar al Cliente participante.

11. DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD

Por las características y necesidades tecnológicas de las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña, es posible que se presenten problemas en la disponibilidad o continuidad, así como en el acceso y uso de sus servicios. Por lo anterior, el Participante entiende y acepta que frente a la ocurrencia de fallas en las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña debido a fuerza mayor, caso fortuito, causa extraña o hecho de un tercero, por defectos ocasionales en los equipos o líneas de conexión, por problemas técnicos, por actividades de mantenimiento, interrupciones relacionadas con el servicio de internet y/o su cobertura, fallas de energía, el uso de dispositivos inadecuados, por suspensiones o por cualquier situación fuera del control del Organizador, este no será responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan generarse al Participante y en esa medida, exime al Organizador de cualquier responsabilidad en relación con las consecuencias de la ocurrencia de este tipo de eventos.

12. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Organizador proporciona al Participante las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña "tal y como está", "con todos los defectos" y "como está disponible", y el Participante asume todo riesgo relacionado con su uso y participación. El Organizador no será responsable de los daños, pérdida de negocio, ingresos o beneficios, daño emergente, lucro cesante o de oportunidades de negocio, de ahorro de gastos y de desaparición o deterioro de datos, así como tampoco será en ningún caso responsable de: (a) los costos, multas, sanciones, indemnizaciones, cargos, daños u honorarios que se deriven como consecuencia del incumplimiento por parte del Participante de sus obligaciones de acuerdo con los TyC; y/o (b) la violación del Participante de cualquier norma que pudiera resultar aplicable a la utilización de las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña o el Premio.

Por lo tanto, el Participante es y será el único responsable de: (a) el uso que realice de las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña; (b) el cumplimiento íntegro de cualquier norma que pudiera resultar aplicable a causa o en relación con la utilización de las plataformas del Organizador, de Mastercard y/o de la Campaña, la Campaña y el uso del Premio, incluyendo, a título enunciativo

y no limitativo, los TyC, las disposiciones en materia de protección de datos, confidencialidad, secreto de las comunicaciones, protección de propiedad intelectual y derecho a la intimidad, el Código de Tránsito, entre otros.

El Participante entiende las limitaciones de responsabilidad del Organizador, de acuerdo con las condiciones explicadas en los TyC, y especialmente las relacionadas con el uso futuro del eventual Premio adquirido. Por lo tanto, el Participante entiende que el Organizador, en ninguna circunstancia, será responsable por la manera en el que el Participante utilice o no el Premio. Por lo tanto, el Organizador no será responsable en casos en los que el Participante Ganador desatienda las normas de tránsito, sea imprudente, o de cualquier otra manera sufra un daño producto del uso del Premio.

13. OTRAS CONDICIONES DE LA CAMPAÑA.

- a) El Organizador asumirá el pago de la ganancia ocasional en caso de que se incurra en ella, pero los demás impuestos y/o gastos no especificados en los TyC deberán ser pagados por los Participantes Ganadores.
- b) La Campaña es desarrollada única y exclusivamente por el Organizador. Ninguna otra marca está relacionada con esta campaña.
- c) El Organizador no asumirá ninguna responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por incidentes tecnológicos, causas o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la Ley.
- d) Cada Premio es personal e intransferible, y será entregado bajo las condiciones descritas en los presentes TyC.
- e) Si alguna disposición de estos términos se considerara ilegal, nula o por cualquier razón inaplicable, dicha disposición se considerará divisible de estos términos y no afectará la validez y aplicabilidad de las disposiciones restantes.
- f) El Organizador no será responsable por fraudes que puedan comentarse durante la Vigencia de la Campaña como pero no limitado a llamadas falsas a personas inscritas o no inscritas en la Campaña.
- g) La sola participación no hace al Participante acreedor de ningún premio o beneficio.
- h) El Organizador se reserva el derecho a aplazar o ampliar el periodo de la Campaña, siempre garantizando la realización del mismo y sin menoscabar los derechos de los Participantes.

- i) Los datos que el Organizador utilizará para contactar a los ganadores son los datos que se encuentren registrados en las bases de datos del Organizador.
- j) Al participar se entenderá que los Participantes han aceptado íntegramente estos TyC, los cuales configuran un contrato entre los Participantes y el Organizador.
- k) El Premio no será sustituido por un Premio diferente, y el Ganador no podrá elegir el Premio que recibe, como tampoco ceder el Premio a otra persona.
- l) Los presentes TyC de uso se regirán por la Legislación colombiana, y la jurisdicción competente para conocer de cualquier queja o reclamo relacionado con la Campaña será la de los Juzgados y Tribunales de la República de Colombia.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Al participar en la Campaña el Participante Autoriza de manera previa, expresa e informada a Bancolombia S.A. identificada con el Nit. No.890.903.938-8, así como a sus matrices, filiales y subordinadas y a las personas a quien este delegue el tratamiento de datos personales, para conocer, recolectar, transferir, tratar, compartir, almacenar, administrar, procesar, consultar, utilizar y suprimir sus datos personales proporcionado para la correcta ejecución de la presente Campaña y para que el organizador haga contacto con el participante a través del envío de correos electrónicos, mensajes de texto a celular, SMS u otros medios de comunicación.

Los Participantes se comprometen a proporcionar su información personal (nombre, apellidos, número de identificación, dirección física, correo electrónico y edad) en los medios que el Organizador determine, de manera exacta, precisa y verdadera y asumen el compromiso de actualizar los Datos Personales conforme sea necesario.

Revocatorias:

Declaro que conozco el derecho que me asiste para revocar en los términos que prevé la ley, cualquiera de las siguientes autorizaciones: **(i)** envío de mensajes de texto para ofertas comerciales; **(ii)** envío de correos electrónicos para ofertas comerciales; **(iii)** oferta comercial por televentas de productos que no poseo en Las Entidades; y **(iv)** compartir información con terceros aliados para que estos ofrezcan sus productos, a través de los canales de las entidades.

Declaraciones:

Declaro que he sido informado sobre: **(i)** el derecho que tengo a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales; **(ii)** solicitar prueba de la autorización; **(iii)** ser informado sobre el tratamiento que se ha dado a mis datos personales, **(iv)** presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), **(v)**

revocar la autorización otorgada y/o solicitar la supresión de mis datos en los casos en que sea procedente **(vi)** el carácter facultativo de mis respuestas a las preguntas que versen sobre datos sensibles o de menores de edad; **(vii)** la facultad que tengo de negarme a entregar o autorizar el tratamiento de datos sensibles.

Canales Habilitados para ejercer mis derechos:

Reconozco que los siguientes son canales de atención para ejercer mis derechos para: conocer, actualizar, rectificar y/o suprimir mi información personal: Sucursales físicas, Sucursal telefónica, Redes sociales, Fuerza comercial especializada, Oficinas de servicios empresariales, Defensor del Consumidor Financiero, Sucursal virtual personas: a través de la opción “Actualizar Datos”.

Para conocer la Política para el tratamiento de datos personales, y sobre las definiciones, finalidades y relaciones con terceros y/o encargados, ingresa a la siguiente página web: [Protección de Datos - Personas](#)

Última actualización: 18 de marzo.